

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

07 FEB 2022

000194

ANGOL,
DECRETO EXENTO N°
VISTOS:

a) Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2022.

b) Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 14 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2022.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Segundo Memorandum N° 150, del 03 de febrero del 2022, de D. Cristian Riff Larenas, Director DIDEKO.

e) Resolución N° 07 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La Necesidad de arriendo de centro turístico con piscina, áreas verdes, quincho y espacios recreativos con capacidad para 110 personas distribuidas en 3 días, alimentación consistente en desayuno, almuerzo y once para 101 personas distribuidas en 3 días, Martes 08/02/2022: participantes del Colegio República de Austria, Miércoles 09/02/2022: participantes del Colegio D-20 Hermanos Carrera, Jueves 10/02/2022: participantes Colegio Básico Aragón. Escuelas de verano 2022.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7 Letra L, a **DANIELA HAMMOUD ANANIA GASTRONOMIA Y HOTELERIA E.I.R.L., R.U.T. 76.259.978-3**, “cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo” Habiéndose publicado licitación pública N° 2736-4-L122, ésta debió declararse inadmisible, ya que sus ofertas no se ajustaron a los requisitos establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el Municipio, ya que está programada con las Escuelas de Verano 2022 y de no realizarse se perderán los recursos . Anterior autorizado por Asesor Jurídico de este Municipio según su informe N° 09 del 04/02/2022.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se imputará a la cuenta 114-05-01-829-000 CENTROS PARA NIÑOS C/CUIDADORES PRINC. TEMPORERAS (Mi De So), del presupuesto Municipal vigente por el monto de \$ 3.632.023 IVA incluido.-

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



**ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JENN/AAMS/JLCM/pce.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Adm. y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Interesado



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**